

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.343
(12 de julio de 2021)

“Por la cual se establecen disposiciones de orden administrativo”

El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El valor de los derechos de grado corresponde a lo definido por la Administración en resolución de Rectoría y se actualiza anualmente.

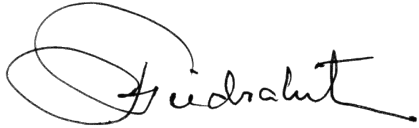
A continuación, las siguientes consideraciones:

1. Los estudiantes próximos a grado, tanto de pregrado como de especializaciones médico quirúrgicas, maestrías y doctorados, que **adelanten un solo programa**, y realicen el trámite para los grados en las ceremonias programadas en febrero y agosto o por ventanilla, pagarán el 100% de lo estipulado en resolución de Rectoría para ese concepto.
2. Los estudiantes próximos a grado, tanto de pregrado como de especializaciones médico quirúrgicas, maestrías y doctorados, que **adelanten simultaneidad** y su graduación sea simultánea, es decir, en el mismo semestre, pagarán por el segundo programa el 50% del total establecido en resolución de Rectoría, por concepto de derechos de grado. Cuando los dos grados sean en la misma ceremonia, se le entregarán las tarjetas que estén autorizadas para un programa, más dos (2) invitaciones.
3. Los estudiantes de pregrado próximos a grado, que **pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3**, pagarán el 50% de los derechos de grado establecidos para el período de su graduación, sea en ceremonia o por ventanilla.
4. Los estudiantes próximos a grado, **de las especializaciones diferentes a las especializaciones médico quirúrgicas**, pagarán el 60% del valor establecido por concepto de derechos de grado, para las ceremonias que se programan semestralmente o si se gradúan por ventanilla.

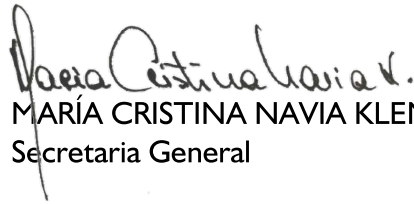
5. Cuando se confieran **Grados Póstumos**, los familiares del estudiante fallecido no pagarán derechos de grado.
6. Los descuentos establecidos en esta resolución no serán acumulables.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha y se aplicará a quienes opten al título en la ceremonia de grados de agosto de 2021 y en adelante.

Se firma en Santiago de Cali, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
Rector



MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
Secretaria General